



# ¿QUÉ ES EL TERCERO COLABORADOR FISCAL?



*Vicepresidencia de la Coordinación Nacional  
de Síndicos de CONCANACO SERVYTUR*

[www.concanaco.com.mx](http://www.concanaco.com.mx)

## ¿Qué es el tercero colaborador fiscal?

El tercero colaborador fiscal es aquella persona que informa a la autoridad fiscal sobre la expedición, enajenación o adquisición de los CFDI que amparan operaciones inexistentes.

Dicha información se proporciona a través del Portal del SAT, la cual señala:

- 1 Nombre completo.
- 2 Teléfono de contacto.
- 3 Correo electrónico.
- 4 Nombre, razón o denominación social y clave en el RFC del contribuyente cuya información proporciona.



La información proporcionada por el tercero debe ser suficiente para acreditar, directa o indirectamente, la ausencia de activos, personal, infraestructura o capacidad material del contribuyente que se informa y que llevó a cabo la expedición, enajenación o adquisición de comprobantes fiscales que amparen operaciones inexistentes. Además de incluir toda la información que haga constar lo antes mencionado, se deberán narrar los hechos con los que explique detalladamente el o los esquemas de operación del contribuyente y precisar exactamente qué posición ocupa éste con relación a otros.

El tercero colaborador fiscal enviará a través del correo electrónico a [denuncias@sat.gob.mx](mailto:denuncias@sat.gob.mx) en un plazo no mayor a cinco días hábiles un archivo electrónico que contenga la documentación relacionada con la información que proporciona ilustrando el esquema de operación utilizado por el contribuyente que informa. En caso de no adjuntar la documentación dentro del plazo establecido en éste, no se dará trámite a la información proporcionada.





De manera adicional a la información proporcionada por el tercero, la autoridad fiscal podrá requerir información y/o documentación adicional al tercero colaborador fiscal a efecto de verificar lo informado por éste. Para tal efecto, dicho tercero contará con un plazo máximo de diez días hábiles para atender el requerimiento.

Cuando el tercero colaborador fiscal no cumpla con todo lo establecido en la regla 1.12 RMF 2021, no desahogue la solicitud de información adicional o no logre ser contactado por la autoridad fiscal, la información se tendrá por no presentada.

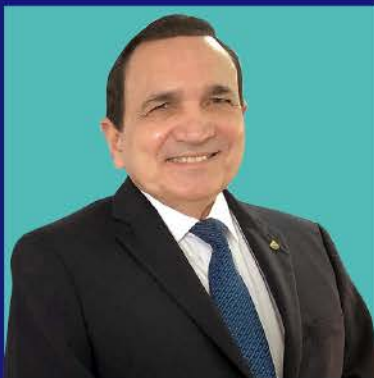
**Desarrollado por TLC Asociados**





## APORTACIONES DEL EQUIPO DE SÍNDICOS DEL CONTRIBUYENTE:

Dr. Octavio de la Torre de Stéfano **VICEPRESIDENTE DE SÍNDICOS DEL CONTRIBUYENTE DE CONCANACO SERVYTUR**, Dr. Ariel Puerto Nájera **COORDINADOR SURESTE**, Dra. Araceli Hernández Hernández **COORDINADORA SUR**, Mtro. Julio Vázquez Lugo **COORDINADOR NOROESTE**, Mtro. Abraham Rodríguez Padrón **COORDINADOR NORESTE**, Mtro. Juan Carlos Moreno **COORDINADOR OCCIDENTE**, Mtro. Héctor Ortega de la Torre **COORDINADOR CENTRO**.



**JOSÉ MANUEL LÓPEZ CAMPOS**

PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN DE CÁMARAS  
NACIONALES DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO.